



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051229

Contrato de prestación del servicio del "Curso-Taller para la formación de Instructores en Calidad y Calidez para la Atención del Derechohabiente", para el ejercicio 2010 que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ**, y por la otra, "**Centros Culturales de México**", A.C., en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Alberto Elías Limas Álvarez**, en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331 de fecha 10 de diciembre de 2009, con el Folio Mercantil número 52023, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio del "curso-taller para la formación de instructores en calidad y calidez para la atención del derechohabiente, para el ejercicio 2010", solicitado por la Dirección Jurídica a través del Departamento Administrativo para la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000413502-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD-099-10, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051229

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 26 fracción III, 28 fracción I, 42 segundo párrafo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 06 de septiembre de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta para efectuar la adjudicación del procedimiento señalado en la Declaración que antecede, adjudicando a la empresa "Centros Culturales de México", A.C., con la partida que se indica en el **Anexo 3 (tres)**.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 48,127, de fecha 28 de enero de 1966, otorgada ante la fe del Licenciado Alberto Pacheco, Notario Público número 48, en México Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el número 34, a fojas 65 del libro 28 de Sociedades y Asociaciones Civiles, Sección Cuarta del Registro de la propiedad.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Alberto Elías Limas Álvarez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 115,609 de fecha 22 de febrero de 2007, pasada ante la fe del Lic. Felipe Guzmán Núñez, Titular de la Notaria Pública número 48 de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la creación, administración y operación de instituciones educativas y de centros de enseñanza primaria, media o superior, de acuerdo con los planes de las autoridades educativas correspondientes, la adquisición de inmuebles urbanos y la construcción en ellos de edificios para fines educativos o escolares.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051229

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CCM-660128HR9.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Augusto Rodin, número 498, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03920, en México, Distrito Federal; Teléfonos 5482-1600, Fax. 5482-1652 Extensión 6090, Correo electrónico alimas@up.edu.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio del "curso-taller para la formación de instructores en calidad y calidez para la atención del derechohabiente", cuyas características, especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$221,600.00 (Doscientos veintiún mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura, al final de cada una de las etapas, por parte de "EL PROVEEDOR", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Dirección de Finanzas, sita en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en

Página 3 de 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051229

México, Distrito Federal, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total, firma de "EL PROVEEDOR", número de contrato y período de la entrega; Asimismo, presentará la respectiva factura en la cual el Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, Lic. Jesús Cervantes López, validará y firmará el servicio prestado. Previo a la entrega de la factura, "EL PROVEEDOR" deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, para recabar el sello de afectación presupuestaria que corresponda. Para su pago, "EL PROVEEDOR" deberá anexar copia del contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico, intrabancario que se encuentra en operación en "EL INSTITUTO" en las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banco Mercantil del Norte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de "EL PROVEEDOR" asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051229

En caso de que "EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El curso- taller se realizará en las siguientes fechas, lugares y condiciones:

Primer Evento.- Del 07 al 10 de septiembre de 2010, en el Centro Vacacional Trinidad, ubicado en el Municipio de Santa Cruz en Tlaxcala, México. Formando 3 (tres) grupos de 40 (cuarenta) personas cada uno para dar un total de 120 (ciento veinte) participantes, con duración de 24 horas de exposición y dirigido al personal de las diferentes Delegaciones de "EL INSTITUTO", en la República Mexicana.

Segundo Evento.- Del 20 al 21 de septiembre de 2010, en instalaciones de Nivel Central, Reforma número 476, formando 2 (dos) grupos de 40 (cuarenta) personas cada uno para hacer un total de 80 (ochenta) participantes, con duración de 16 horas de exposición y dirigido al personal de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente de Nivel Central.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato de conformidad con las especificaciones técnicas incluidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente Instrumento Jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051229

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo los medios necesarios que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**,

Página 6 de 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051229

en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los servicios, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el presente contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna y un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051229

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051229

4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Página 9 de 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051229

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuesta"

Anexo 2 (dos) "Especificaciones Técnicas y Propuesta Técnica"

Anexo 3 (tres) "Acta de Fallo y Propuesta Económica"

Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

Página 10 de 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
P051229**

Prestación de Servicios, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 21 de septiembre de 2010, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
**"CENTROS CULTURALES DE MÉXICO",
A.C.**


C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal


C. ALBERTO ELÍAS LIMAS ÁLVAREZ
Representante Legal



ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA**


LIC. JESÚS CERVANTES LÓPEZ





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P051229

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

0001-000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000413502-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

400000 Direccion Juridica

Concepto: OFICIO 1769 DEL 12/07/2010 PARA EL CURSO / TALLER FORMACION DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA EL DERECHOHABIENTE"

Fecha Elaboración: 12/07/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 373,984.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 460000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	374.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	316.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Signature]
Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO
E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTOS
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

[Signature]

Clave: 6170-009-001
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P051229

ANEXO 2

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA TÉCNICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 9 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

[Handwritten signature]
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



FICHA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO/TALLER "FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE"

- I. OBJETO.-** Contratación del Curso/Taller "Formación de Instructores en Calidad y Calidez para la Atención del Derechohabiente", que se impartirá al personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sus Instalaciones del Centro Vacacional, Trinidad en el Estado de Tlaxcala.
- II. DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.-** Se anexa el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número **0000413502-2010**, por un monto de \$373,984.00 (Trescientos setenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- III. MONTO DEL CONTRATO CERRADO.-** Se requiere un contrato cerrado por un monto de \$ 257,056.00 (Doscientos cincuenta y siete mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- IV. DESCRIPCIÓN DEL CURSO/TALLER.-**

El curso esta orientado para desarrollar a las personas integralmente dentro de su ámbito profesional, logrando un impacto a nivel personal; por medio del fortalecimiento de sus habilidades de servicio, su espíritu de preocupación por el otro y su ética profesional; con el propósito de que logren adquirir la capacidad de impartir el curso, o bien la función de monitor de contención, según lo que sea necesario; para ello, el personal deberá tener el perfil especificado.

Los temas a tratar dentro de este curso son los siguientes:

- 1.- Concepto de persona.
 - Características

- 1.2.- Dignidad humana.
 - Dignidad personal
 - Dignidad moral

- 1.3- Importancia de la autoestima
 - Autoestima Alta y Baja
 - Autoconocimiento
 - Autoevaluación
 - Autoaceptación
 - Autorespeto
 - Autocontrol
 - Escalera de la autoestima

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

2.- El trabajo como servicio al cliente y la motivación

- El concepto de trabajo
- Motivación para el trabajo
- La importancia del trabajo
- Trabajo en equipo
- ¿Para que existe el trabajo?
- Ética Profesional
- Optimización de Recursos

3.- Concepto de Calidad

- Factor Material
- factor Humano
- Calidad Total
- calidad en el servicio a los demás
- Profesionalismo

4.- Contención

V. VIGENCIA.- La vigencia será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.

VI. FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- El Curso/Taller se realizará en la siguientes fechas, Lugares y condiciones:

- **Primer evento.-** Del 07 al 10 de septiembre del 2010, en el Centro Vacacional Trinidad, ubicado en el Municipio de Santa Cruz en Tlaxcala, Mex. formando 3 grupos de 40 personas cada uno para dar un total de 120 participantes, con duración de 24 horas de exposición y dirigido al personal de las diferentes delegaciones del IMSS. En la Republica Mexicana.
- **Segundo evento.-** Del 20 al 21 de septiembre del 2010, en instalaciones de Nivel Central, Reforma No. 476, formando 2 grupos de 40 personas cada uno para hacer un total de 80 participantes, con duración de 16 horas de exposición y dirigido al personal de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente de Nivel Central.

VII. CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.- La evaluación económica será binaria, la que cumpla con las condiciones establecidas y oferte el mejor precio.

Consideraciones

Los precios unitarios deberán considerar todos los costos directos e indirectos de los elementos y servicios asociados de acuerdo a las especificaciones técnicas.

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATO
 VADOVO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

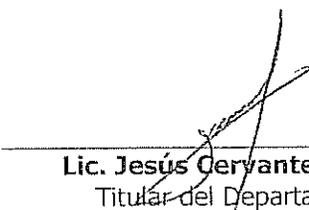
VIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

IX. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.- El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, al final de cada una de las etapas, por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango No. 167- 3er. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 13:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total, firma del proveedor, número de contrato y período de la entrega; así mismo, presentará la respectiva factura en la cual el Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, Licenciado Jesús Cervantes López, validará y firmará el servicio prestado. Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, para recabar el sello de afectación presupuestaria que corresponda. Para su pago el proveedor deberá anexar copia del contrato.

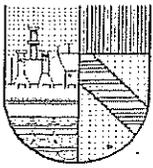
X. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- El responsable de la administración del contrato es el Licenciado Jesús Cervantes López, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica.

XI. COORDINACIONES SOLICITANTES DEL CURSO/TALLER.- La Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, cuyo Titular es el C. Licenciado Luis Alonso Fiol Manríquez, es la solicitante del Curso/Taller.

ATENTAMENTE


Lic. Jesús Cervantes López.
Titular del Departamento
Administrativo de la Dirección Jurídica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



ESDAI

Escuela de
Administración de
Instituciones

Canteras de Oxtopulco 16,
Oxtopulco Universidad
04310 México, DF.
Tels. 5662-7420, 5661-5827, 5661-0079
Fax: 5661-8695
www.esdai.edu.mx

000-063

PROPOSICIÓN TÉCNICA DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES (ESDAI) PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO TALLER "FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE"

1. Información específica del evento.

OBJETO.- Contratación del Curso/Taller "Formación de Instructores en Calidad y Calidez para la Atención del Derechohabiente", que se impartirá al personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, Centro Vacacional Trinidad, ubicado en el Municipio de Santa Cruz en Tlaxcala, México y en instalaciones de Nivel Central, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtemoc, México, D.F. C.P. 06600

DESCRIPCIÓN DEL CURSO/TALLER El curso esta orientado para desarrollar a las personas integralmente dentro de su ámbito profesional, logrando un impacto a nivel personal; por medio del fortalecimiento de sus habilidades de servicio, su espíritu de preocupación por el otro y su ética profesional; con el propósito de que logren adquirir la capacidad de impartir el curso, o bien la función de monitor de contención, según lo que sea necesario; para ello, el personal deberá tener el perfil especificado.

Los temas a tratar dentro de este curso son los siguientes:

1.- Concepto de persona.

- Características

1.2.- Dignidad humana.

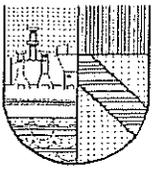
- Dignidad personal
- Dignidad moral

1.3- Importancia de la autoestima

- Autoestima Alta y Baja
- Autoconocimiento
- Autoevaluación
- Autoaceptación
- Autorespeto
- Autocontrol
- Escalera de la autoestima

Centros Culturales de México, A.C. Augusto Rodin# 498
Col Insurgentes Mixcoac México D.F. C.P. 03920
RFC: CCM 660128 HR9

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
UNIVERSIDAD
PANAMERICANA
APOYO TECNICO



ESDAI

Escuela de
Administración de
Instituciones

Canteras de Oxtopulco 16,
Oxtopulco Universidad
04310 México, DF.
Tels. 5662-7420, 5661-5827, 5661-0079
Fax: 5661-8695
www.esdai.edu.mx

- 001-062

2.- El trabajo como servicio al cliente y la motivación

- El concepto de trabajo
- Motivación para el trabajo
- La importancia del trabajo
- Trabajo en equipo
- ¿Para que existe el trabajo?
- Ética Profesional
- Optimización de Recursos

3.- Concepto de Calidad

- Factor Material
- Factor Humano
- Calidad Total
- calidad en el servicio a los demás
- Profesionalismo

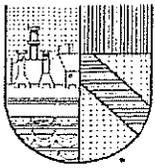
4.- Contención

FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

1 El curso taller se realizará en las siguientes instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo a las siguientes etapas:

- A) **Primer evento.**-Del 07 al 10 de septiembre del 2010, en el Centro Vacacional Trinidad, ubicado en el Municipio de Santa Cruz en Tlaxcala, México formando 3 grupos de 40 personas cada uno para dar un total de 120 participantes, con duración de 24 horas de exposición y dirigido al personal de las diferentes delegaciones del Instituto, en la República Mexicana.
- B) **Segundo evento.**- Del 20 al 21 de septiembre del 2010, en instalaciones de Nivel Central, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtemoc, México, D.F. C.P. 06600, formando 2 grupos de 40 personas cada uno para hacer un total de 80 participantes, con duración de 16 horas de exposición y dirigido al personal de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente de Nivel Central.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO
UNIVERSIDAD
PANAMERICANA



ESDAI

Escuela de
Administración de
Instituciones

Canteras de Oxtopulco 16,
Oxtopulco Universidad
04310 México, DF.
Tels. 5662-7420, 5661-5827, 5661-0079
Fax: 5661-8695
www.esdai.edu.mx

000061 -

I. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

1. En el **Anexo 1** se presenta copia simple de los dos últimos contratos celebrados con el Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. En el **Anexo 2** se presentan cartas de recomendación de 3 de nuestros clientes actuales.

II. CAPACIDAD DEL LICITANTE

1. Centros Culturales de México cuenta con personal suficiente y capacitado para atender los requerimientos del servicio que otorgará al IMSS. Los instructores propuestos para el taller son:
 - Mtra. Rosa Monzó Arévalo
 - Mtra. Ma. Ofelia Pasquel Alcalá
 - Mtra. Sáchiko Ortiz TanakoEn el **Anexo 3** se incluye la curricula de los instructores así como documentos que avalan su capacidad.
2. En el **Anexo 4** se presentan dos escritos: primeramente, el referido en el punto II.2. de la cédula de evaluación técnica de las bases.

III. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

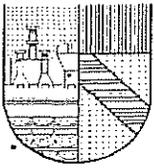
1. En el **Anexo 5** se incluye la carta descriptiva del curso taller, desarrollando temas, tiempos y actividades.



Alberto Elias Limas Alvarez
Representante Legal

6 de septiembre de 2010

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO
UNIVERSIDAD
PANAMERICANA



ESDAI

Escuela de
Administración de
Instituciones

Canteras de Oxtopulco 16,
Oxtopulco Universidad
04310 México, DF.
Tels. 5662-7420, 5661-5827, 5661-0079
Fax: 5661-8695
www.esdai.edu.mx

000060

México D.F. a 6 de septiembre de 2010

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente**

Me permito presentar para su consideración la descripción y costo del Curso/Taller:
"Formación de Instructores en Calidad y Calidez para la Atención al Derechohabiente", en
modalidad presencial.

OBJETIVO GENERAL: Desarrollar a las personas integralmente dentro de su ámbito
profesional, logrando un impacto a nivel personal; por medio del fortalecimiento de sus
habilidades de servicio, su espíritu de preocupación por el otro y su ética profesional; con
el propósito de que logren adquirir la capacidad de impartir el curso, o bien la función de
monitor de contención, según lo que sea necesario; para ello, el participante deberá tener
el perfil especificado.

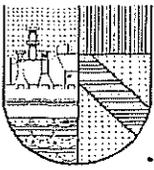
**CURSO: Atención con Calidad y Calidez al Derechohabiente para
Monitores/Facilitadores**

1. Concepto de persona
 - Características

 - Dignidad humana
 - ✓ Dignidad Personal
 - ✓ Dignidad Moral

 - Importancia de la autoestima
 - ✓ Autoestima Alta y Baja
 - ✓ Autoconocimiento
 - ✓ Autoevaluación
 - ✓ Autoaceptación
 - ✓ Autorespeto
 - ✓ Autocontrol
 - ✓ Escalera de la autoestima

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



ESDAI

Escuela de
Administración de
Instituciones

Canteras de Oxtópulco 16,
Oxtópulco Universidad
04310 México, DF.
Tels. 5662-7420, 5661-5827, 5661-0079
Fax: 5661-8695
www.esdai.edu.mx

000059

2. El trabajo como servicio al cliente y la motivación

- El concepto de trabajo
- Motivación para el trabajo
- La importancia del trabajo
- Trabajo en equipo
- ¿Para que existe el trabajo?
- Liderazgo de arrastre
- Ética Profesional
- Optimización de Recursos

3. Concepto de Calidad

- Factor Material
- Factor Humano
- Calidad Total
- Calidad en el servicio a los demás
- Profesionalismo

4. Contención

Generalidades para el curso:

La metodología es expositiva-participativa. Se apoya en material gráfico, en técnicas grupales que garantizan la comprensión y participación de los asistentes.

El curso se impartirá dentro de sus instalaciones solicitándoles para ello: rotafolio, proyector de acetatos, pantalla, cañón, laptop ó PC y una estación de café y agua para los descansos.

Resultados Esperados:

- Transformación radical de la manera en como las participantes se ven a sí mismos sus relaciones con los demás, y la relevancia de su trabajo.
- Transformación de las labores cotidianas en un esfuerzo por asegurar la calidad y la calidez en su atención al derechohabiente.

Cupo. Grupos máximo de 40 personas.

Cotización. El costo incluye material didáctico y diploma de reconocimiento para cada uno de los participantes.

Centros Culturales de México, A.C. Augusto Rodin# 498
Col Insurgentes Mixcoac México D.F. C.P. 03920
RFC: CCM 660128 HR9

AREXOS
DIVISION DE CONTRATOS
UNIVERSIDAD
PANAMERICANA
YAPOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P051229

ANEXO 3

"ACTA DE FALLO Y PROPUESTA ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD-099-10, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CURSO TALLER FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE", PARA EL EJERCICIO 2010, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42, QUINTO PÁRRAFO DE LA LAASSP CON LA PERSONA MORAL, CENTROS CULTURALES DE MÉXICO, A.C., EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 7 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN AL FINAL DE ESTA ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD 099-10 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CURSO TALLER FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE", PARA EL EJERCICIO 2010.

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO. EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 0952174010/2262 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SOLICITA A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CURSO TALLER FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE", PARA EL EJERCICIO 2010 ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000413502-2010.
- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.
- CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 42 PÁRRAFO QUINTO Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S ADD 099-10.

----- DESARROLLO DEL EVENTO -----

PRIMERO.- SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL LIC. HUGO E. PEREZNEGRÓN MEZA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACION DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CURSO TALLER FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE",

DIVISION DE CONTRATACION
 Y APOYO TECNICO



001-069

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD-099-10, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CURSO TALLER FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE", PARA EL EJERCICIO 2010, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42, QUINTO PÁRRAFO DE LA LAASSP CON LA PERSONA MORAL, CENTROS CULTURALES DE MÉXICO, A.C., EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 7 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

PARA EL EJERCICIO 2010 SERÁ EN LAS FECHAS DEL 7 AL 10 Y EL 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

TERCERO.- DURANTE ESTE EVENTO Y MEDIANTE DOCUMENTO MEMBRETADO DE LA PERSONA MORAL, CENTROS CULTURALES DE MÉXICO, A.C., SE RECIBE COTIZACIÓN ACTUALIZADA DEL SERVICIO EN COMENTO.

PARTIDA	SERVICIO	IMPORTE (PESOS)
ÚNICA	CURSO TALLER FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE EN LAS FECHAS DEL 7 AL 10 Y EL 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE	\$221,600.00
	SUBTOTAL	\$221,600.00
	IVA	\$ 35,456.00
	TOTAL	\$257,056.00

(Doscientos cincuenta y siete mil cincuenta y seis pesos 00/100 m.n. con IVA incluido)

NOTA: EL PRECIO ES FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

QUINTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁN ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DOCUMENTO MEMBRETADO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, EN LA CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZO ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS

DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES
 V. ADOVOY...
 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD-099-10, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CURSO TALLER FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE", PARA EL EJERCICIO 2010, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42, QUINTO PÁRRAFO DE LA LAASSP CON LA PERSONA MORAL, CENTROS CULTURALES DE MÉXICO, A.C., EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 7 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

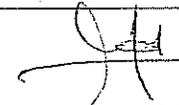
SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009, PUBLICADA EN EL D.O.F., EL 29 DE ABRIL DE 2009.

SEXTO.- SE LE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS, QUE LOS CONTRATOS SE FIRMARÁN DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.

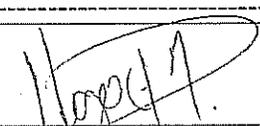
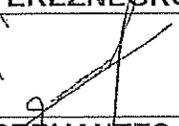
-----**CIERRE DEL ACTA**-----

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DEL LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

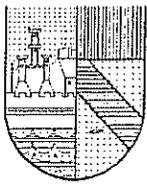
POR EL PROVEEDOR: -----

PROVEEDOR	REPRESENTANTE
CENTROS CULTURALES DE MÉXICO, A.C.	 ALBERTO ELÍAS LÍMAS ÁLVAREZ

POR EL IMSS: -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 HUGO E. PÉREZ NEGRÓN MEZA
TITULAR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA	 JESÚS CERVANTES LÓPEZ


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



ESDAI
Escuela de
Administración de
Instituciones

Canteras de Oxtopulco 16,
Oxtopulco Universidad
04310 México, DF.
Tels. 5662-7420, 5661-5827, 5661-0079
Fax: 5661-8695
www.esdai.edu.mx

001051

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ETAPA	IMPORTE
ÚNICA	CURSO TALLER "FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE"	ETAPA 1 Del 07 al 10 de septiembre del 2010	\$151,200.00
		ETAPA 2 Del 20 al 21 de septiembre del 2010	\$70,400.00
	SUBTOTAL		\$221,600.00
	I.V.A		\$35,456.00
	TOTAL		\$257,056.00

(Doscientos cincuenta y siete mil cincuenta y seis pesos 00/100) LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

6 de septiembre de 2010

Alberto Elias Limas Alvarez
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

Centros Culturales de México, A.C. Augusto Rodin# 498
Col Insurgentes Mixcoac México D.F. C.P. 03920
RFC: CCM 660128 HR9

UNIVERSIDAD
PANAMERICANA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P051229

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO